



BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL.

Luogo que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se dé un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial á 4 pesetas 50 céntimos el trimestre, 8 pesetas al semestre y 15 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción.

Números sueltos 25 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, así como cualquier asunto concerniente al servicio nacional, que dimana de la misma: la de interés particular previo el pago adelantado de 20 céntimos de peseta, por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 29 de Agosto.)

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Secretaría.—Negociado 1.º

Circular.

Por la Subsecretaría del Ministerio de la Gobernación, se dice á este Gobierno lo que sigue:

El Excmo. Sr. Secretario primero del Congreso y de su Comisión de Gobierno Interior, ha participado á este Ministerio que existiendo un número crecido de Colecciones del *Diario de Sesiones* del Congreso, se manifiesta á las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos de cierta importancia si les convendría poseer dicha colección gratuita, si bien las citadas Corporaciones habrán de recogerla por su cuenta en el almacén de libros del expresado Cuerpo Coleccionador, autorizando al efecto persona de su confianza.

En su virtud, encargo á las Corporaciones que acepten el ofrecimiento hecho por la Comisión de Gobierno Interior del Congreso, lo comuniquen á este Gobierno para á su vez, hacerlo al Ministerio.

León 28 de Agosto de 1893.

El Gobernador,

Afonso Román Vega.

Secretaría.—Negociado 3.º

Circular.

Por el Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, se dice á este Gobierno en telegrama de 26 del actual:

«Con objeto de formar los nuevos escalafones del Cuerpo de Sanidad Marítima, sirvase V. S. reclamar en esa provincia las hojas de servicio de los interesados que residen en esa provincia las hojas de servicio de los mismos, mediante anuncio en el Boletín oficial y remitirlas á esta Subsecretaría en el término más breve posible.»

Lo que se publica en el Boletín

oficial de la provincia para conocimiento de los interesados y efectos que se interesan.

León 28 de Agosto de 1893.

El Gobernador,

Afonso Román Vega.

ORDEN PÚBLICO

Circular

El día 15 del actual desaparecieron de la casa paterna, en esta ciudad, los jóvenes Belarmina Blanco Rodríguez, de doce años de edad; que vista saya azul con redondeles blancos, y faja blanco, y María Blanco Rodríguez, de ocho años de edad, con vestido negro de percal y alpargatas de color, en mal uso.

En su virtud, encargo á todas las autoridades, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, la busca y captura de las referidas jóvenes, y caso de ser habidas, las pongan á mi disposición.

León 28 de Agosto de 1893.

El Gobernador interino,

Euladio Fernández.

SECCION DE FOMENTO

Minas.

DON ELADIO FERNANDEZ, GOBERNADOR CIVIL INTERINO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Agustín Méndez Bálgora, vecino de León, se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia, en el día 11 del mes de Agosto, á las nueve de su mañana, una solicitud de registro pidiendo 12 pertenencias de la mina de carbón llamada *Complemento*, sita en término del pueblo de Orzonoga, Ayuntamiento de Mableana, y linda por el Este con la mina Berciana, Norte con la Tolla, Sur y Oeste con terreno común; hace la designación de las citadas 12 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo N.º de la mina Berciana, ó sea la 5.ª estación de la misma, y desde él se medirán 600 metros al Oeste y se pondrá la 1.ª estaca; de ésta 200 al Sur, la 2.ª; de ésta 600 al Este, la 3.ª, y de ésta con 200 al Norte, se llegará al punto de parti-

da; quedando de este modo cerrado el perímetro de las 12 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se admite dicha solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días, contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

León 12 de Agosto de 1893.

Eladio Fernández.

Hago saber: Que por D. Alejandro Pison y Quintana, vecino de Valmaseda, y como representante D. Eduardo Fraile, vecino de León, se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia, en el día 14 del mes de Agosto, á las diez y media de su mañana, una solicitud de registro pidiendo 60 pertenencias de la mina de carbón llamada *Valentinita*, sita en término de la Llastra, del pueblo de Fuentes de Peñacorada, Ayuntamiento de Cistierna, y linda por su

parte interior con la mina Aumento á la Valentina, por el Norte y Este; y con Valentina, por el Oeste, y con Valentina y Aumento á la Valentina por el Sur parte superior, terreno franco; hace la designación de las citadas 60 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el mismo que sirvió para la mina Valentina, y desde él se medirán 800 metros al Norte y se pondrá la 1.ª estaca; 1.400 al Oeste, la 2.ª; 1.400 al Sur, la 3.ª; 1.400 al Este, la 4.ª; 600 al Norte y se encontrará el punto de partida; quedando de este modo cerrado el perímetro de las 60 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días, contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

León 17 de Agosto de 1893.

Eladio Fernández

Negociado 3.º.—Carreteras

Relación nominal rectificada de propietarios á quienes en todo ó en parte se ocupan fincas con destino á la construcción del trozo primero de Cimanas á la Magdalena, de la carretera de tercer orden de Rionegro á la de León á Cabaliles, en término municipal de Rissoco de Tapia, y pueblo de Espinosa.

Número de orden	Nombres de los propietarios	Residencia	Observaciones
1	Baltasar Rodríguez.....	Espinosa.....	Tierra
2	Herederos de Antonia Alonso...	Idem.....	Idem
3	Bernardo Alvarez.....	Idem.....	Idem
4	Miguel Martínez.....	Villarreal.....	Idem
5	Santos Román.....	Espinosa.....	Idem

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para que dentro del preciso término de veinte días, á contar desde la fecha de la inserción en el Boletín, puedan los interesados presentar las reclamaciones que estamen pertinentes á su derecho, contra la necesidad de la ocupación que se intenta, de conformidad al art. 17 de la Ley de expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879.

León 8 de Agosto de 1893.—El Gobernador interino, Euladio Fernández.

D. Evelio Mata Alonso, Oficial primero de Sala, en funciones de Secretario de la Audiencia provincial de León.

Certifico: Que en el sorteo celebrado en el día de hoy por la Junta de Gobierno, de los Jurados pertenecientes al partido de Sahagún, han resultado los siguientes:

Cabezas de familia.

Número de orden	Nombres y apellidos	Domicilio
1	Mariano Luna Ramos	Sahagún
2	Anastasio Sandoval Caso	Valdepolo
3	Cesario Medina Elias	Villafriza
4	Alejandro Gómez Díaz	Cebanico
5	Tomás Alvarez González	Canalejas
6	Felipe Pascual Rojo	Calaveras
7	Antonio Prado Pascual	Canalejas
8	Alejandro Piñán Alvarez	Grajalejo
9	José Gallego Paniagua	Villamoratiel
10	Gabriel Cuesta Medina	Villavelasco
11	Juan Cordero Cabaljal	Santa María del Río
12	Atanasio Medina Obeja	Villaverde de Arcajos
13	Hilario Cano Caballero	Valdepolo
14	Faustino García de la Fuente	Quintana
15	Valentín Conde Luna	Sahagún
16	Martiniano Conde Cuenca	Idem
17	Calixto Alonso Gómez	Idem
18	Policarpo Marino González	Sahelices
19	Félix Herrero Rojo	Villacintor
20	José Cuñón Rodríguez	Villalquite
21	Tomás de Lucas Gula	Villacalabuay
22	Andrés Crespo González	Arcajos
23	Antonio Díez Alvarez	Valdevida
24	Nicomedes Alonso Motiela	Villaverde
25	Lorenzo Cuesta Herrero	Valdescapa
26	Miguel Bartolomé Díez	Rebudo
27	Felipe Lozano Fernández	El Burgo
28	Valentín Fernández Yugueros	Sahelices
29	Froilán García Fuentes	Villamuñio
30	Anselmo Prieto González	Idem
31	Agustín Antón Miguélez	El Burgo
32	Jerónimo Pérez Delgado	Cea
33	Pablo Medina Cuesta	Castromudarra
34	Bernardo de los Ríos García	Almonza
35	Matías Villacorta Rojo	Idem
36	Bartolomé Pastrana Calvo	Teracino
37	Antonio Alonso Herrero	Calzada
38	Gregorio Alonso Andrés	Idem
39	Cosme Sánchez del Río	Cubillas
40	Gabriel Rueda y Rueda	Calzadilla
41	Juan Ferreras Tascón	Villapadierna
42	Fausto Mencía Casado	Las Grañeras
43	Pablo Baños Cuesta	Calzadilla
44	Julián Herrero García	Idem
45	Dámaso Mata Pérez	Santa Olaya
46	Leandro Díez González	Quintanilla
47	Antolín de Prado Baños	El Burgo
48	Cecilio Baños Antón	Idem
49	Mateo Mencía Baños	Grañeras
50	Santiago Guerrero García	Calzadilla
51	Ildefonso Fernández	Galleguillos
52	Ceferino Torio	Arevillas
53	Pedro Mazon	Celada
54	Felix García Bellota	Joara
55	Eustaquio de la Hoz Gutiérrez	Joarilla
56	Calixto Alvarez Gutiérrez	San Miguel
57	Pablo Fernández García	San Martín
58	Manuel de Godes	Galleguillos
59	Esteban Gordo Lera	Villabril
60	Anacleto Celada Estebanez	Villabrin
61	Eugenio Gutiérrez Delgado	Sotillo
62	Torcuato Calvo	Galleguillos
63	Cecilio Fernández Tejerina	Escobar
64	Luciano Pérez Lazo	Idem
65	Victorio Mayorga	Galleguillos
66	Cayo Calvo Enriquez	Joarilla
67	Agustín Rojo Prado	Calaveras
68	Domingo Rodríguez González	Carrizal
69	Antonio Mata González	Villamorisa
70	Gabriel Cuertas Rojo	San Miguel
71	Antonio Turbao	San Pedro
72	Gregorio Pérez Estrada	Gordaliza
73	Angel del Prado Pascual	Cabrera
74	Ezequiel Montenegro	Sahagún
75	Domingo Soria Fernández	Idem
76	Colomán de la Varga Urdiales	Quintana
77	Bernardo Nistal Luna	Sahelices
78	Domingo Fernández Fresno	Vallecillo
79	Eleuterio García Caballero	Villacintor
80	Tomás Antón Melo	Rebudo

81	Antonio Bartolomé Rodríguez	Villamartin
82	Joaquín Revilla Santamarta	Santa Cristina
83	Luciano Ruiz Pérez	Villamoratiel
84	Dionisio Caballero Castellanos	Castriello
85	Manuel Díez Robles	Sahagún
86	Juan Arroyo Ruiz	Idem
87	Higinio González Pantigoso	Matalona
88	Eduardo Díez Fernández	La Riva
89	Cemeterio Rodríguez Capa	Cea
90	Jorge Felipe Espeso	Grajal
91	Luis Díaz Otazo	Idem
92	Manuel Caballero Pérez	Bustillo
93	Daniel Abella Cima	Sahagún
94	Andrés Aguado Pareda	Vallecillo
95	Valeriano Fernández Valbuena	Mondreganes
96	Norberto de Godes	Arepillas
97	Aniceto Campillo Escapa	Grajal
98	Eugenio Lozano Copete	Castrotierra
99	Angel Novoa Novoa	Canalejas
100	Mariano Antón de Prado	Bercianos
101	José López Alvarez	Gordoncillo
102	Esteban Nieto Conde	Sahagún
103	Pedro Gómez Cembranos	Aldea del Puente
104	Angel Cueto Andrés	Villamoratiel
105	Mariano Alvarez Fernández	Arcajos
106	Fernán Iglesias	Arevillas
107	Santiago Campo Fernández	Palacios
108	Baltasar Pérez Franco	Gordaliza
109	Juan Laso González	Escobar
110	Mariano del Río Ampudia	Castromudarra
111	Timoteo García González	Santa Olaya
112	Eulogio Cordero Portuñés	Sahagún
113	Bernardo Bajo Castellanos	Villeza
114	Lesmes Rojo Fernández	Villamoratiel
115	Fausto Gil García	Villapeñal
116	Eusebio Miguélez Antón	El Burgo
117	Alejandro Alvarez Cano	Santa María del Río
118	Adriano Munos Conde	Villamol
119	Bento García Fernández	Quintanilla
120	Froilán de la Mata Alvarez	Canalejas
121	Millán Herrero Rojo	Gordoncillo
122	Gregorio Garrido Alvarez	Almonza
123	Francisco Pastrana Calvo	El Burgo Ranero
124	Florencio Calvo	San Pedro
125	Alonso Díaz Taravilla	Castroñe
126	Julián Bartolomé González	Villaseán
127	José Martínez Ortiz	Santa Cristina
128	Vidal Pantigoso Sandoval	Matalona
129	Felix Martínez Rojo	Santa María
130	Gregorio Calvo Carvajal	Castroñe
131	Matías García Bustillo	Santa María del Río
132	Florencio Cuesta Iglesias	Cabaljal
133	Antonio Obeja González	Villamartin
134	Faustino López	Galleguillos
135	Eustasio García Pérez	Gordaliza
136	Pablo Fernández Espeso	Grajal
137	Domingo Rojo Fernández	Sahagún
138	Nicolás Díez Campos	Villamandos
139	Tomás Flórez Castellanos	Villoria
140	Esteban Felix González	Villatuñío
141	Francisco García Tascón	El Valle
142	José Gutiérrez Calvo	Castrotierra
143	Pablo Calzadilla Bajo	Bercianos
144	Nicanor Díez de la Fuente	Vega
145	Angel Mencía Lozano	Grañeras
146	Domingo Santos Lazo	San Martín
147	Servando Caballero Antón	Bustillo
148	Máximo Buzón García	Quintana de Rueda
149	Juan de Prada Riol	Sahelices
150	Bautista Calvo Torbao	Valdepolo

Capacidades.

1	Esteban Fernández Gil	Sahagún
2	Antonio Prado Linacero	Idem
3	Bernardino Alca Núñez	Idem
4	Simón Pombo Luna	Idem
5	Juan Flórez Cosío	Idem
6	Tomás Viella Díez	Idem
7	Joaquín Tesoro Rodríguez	Idem
8	Felix Miguel Alcaiz	Idem
9	Marcelino Balderrábano	Idem
10	José Ramos de la Red	Idem
11	Vicente Tezanos Ortiz	Idem
12	Pedro Jimeno Lasilla	Idem
13	Miguel Vicario Nicolás	Idem
14	Sixto Murciago Urra	Idem
15	Emiliano Llamas Bustamante	Idem
16	David Allende Salazar	Idem
17	Leonardo Aparicio	Villadiego
18	Evaristo Casus Villasur	Villazanzo
19	Daniel Fernández Diego	Villavelasco

20	Fernando Lloronta Martínez.....	Veilla
21	Manuel Martínez Fernández.....	Renedo
22	Luis Pacho González.....	Mozos
23	Santiago Fernández.....	Castrillo
24	Policarpo Rojo.....	Valdescapa
25	Lorenzo Casero Luna.....	Sahagún
26	José González Bartolomé.....	Idem
27	Benito Mendoza Redondo.....	Matallana
28	Agustín Cuevas Puente.....	Valdepolo
29	Aquilino Tejerina Gutiérrez.....	Villalmán
30	Baldomero Alonso Calvo.....	Valdespino
31	Andrés Rodríguez Polvorinos.....	Espiñosa
32	Felipe Olegrary Martínez.....	Sahagún
33	Cayetano Robles López.....	Idem
34	Francisco Tapia Prieto.....	Santa Cristina
35	Isidoro Ruiz López.....	Villapeceñil
36	Braulio Cuevas Antón.....	Santa María del Río
37	Gabino del Río Cabrera.....	Idem
38	Melitón Bueno Cuesta.....	Villazaazo
39	Antonio Conde Fraile.....	Veilla
40	Isidoro Casado Morala.....	Villamoratiel
41	Manuel Crespo Fernández.....	Valdevida
42	Felix Carrera Morón.....	Villocalabhey
43	Luciano Callado Bartolomé.....	Santa María
44	Celestino Bueno Fernández.....	Mozos
45	Lorenzo Fernández Prado.....	Villaverde
46	Timoteo García Puento.....	Quintana
47	Francisco Villagarcía.....	Villamoudrin
48	Mateo Córdoba Cuenca.....	Sahagún
49	Eugenio San Martín Correa.....	Idem
50	Celestino Gómez Núñez.....	Idem
51	Gregorio Delgado.....	Idem
52	Julián Omañes.....	Salgaquillos
53	Anacleto de la Fuente.....	Idem
54	Indalecio Bajo.....	Idem
55	Manuel San Martín Carnicero.....	Esceobar
56	Facundo Minero Pérez.....	Idem
57	José Díaz Canga.....	San Pedro
58	Florencio Rivera.....	Arenillas
59	Cayetano Bajo Rivera.....	Gordaliza
60	Máximo Heruández Pérez.....	Idem
61	Rogelio Campillo.....	Grajal
62	Dionisio Domínguez Antolínez.....	Idem
63	Esteban Encinas González.....	Idem
64	Tomás Rueda.....	Riosequillo
65	Lorenzo Velasco Merino.....	Villalmán
66	Basilio Gil Estébanez.....	Sotillo
67	Ambrosio Cuesta Andrés.....	Bustilla
68	Anselmo Fernández Berméjo.....	Idem
69	Eugenio Burón Barrientos.....	Valdepolo
70	Pedro Sandoval Cano.....	Idem
71	Juan de Prado Riel.....	Sahelices
72	Pedro Martínez Herrero.....	Banecidas
73	Valeriano Nicolás Gallego.....	Sahelices
74	Sotero de la Fuente Alonso.....	Sahagún
75	Pedro Ocojo Bringas.....	Idem

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Presidente.
 León á 22 de Julio de 1893.—Evelio Mateo Alonso.—V.º H.º: El Presidente, Petit y Alcázar.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de Cacabelos.

Durante los días 29, 30 y 31 del corriente mes, tendrá lugar en este Ayuntamiento, la cobranza voluntaria del primer trimestre de la contribución territorial é industrial del presente año económico, en el sitio de costumbre.

Los contribuyentes que en dichos días no satisfagan sus cuotas, pueden hacerlo sin recargo alguno en los diez primeros del inmediato mes de Septiembre; pues pasado que sea dicho plazo, sufrirán los morosos los apremios á que dan lugar.

Cacabelos 27 de Agosto de 1893.—El Alcalde, Francisco López.

Alcaldía constitucional de Carracedelo.

En los días 2, 3, 4 y 5 del próximo Septiembre, desde las ocho de la mañana hasta las cinco de la tarde, y en la casa acostumbrada, tendrá

lugar la cobranza de la contribución territorial é industrial de este Ayuntamiento, correspondiente al primer trimestre del actual ejercicio económico, y atrasos de ejercicios anteriores.

Ruego á los contribuyentes de este término municipal, que procuren hacer el pago de las cuotas que adeudan, si objeto de poder hacer en la Administración de la provincia, el mayor ingreso posible, según está prevenido.

Carracedelo 26 de Agosto de 1893.—El Alcalde, Vicente Barra.

Alcaldía constitucional de Valverde Enrique.

Los días 3 y 4 del próximo mes de Septiembre son los designados para la cobranza, en este Ayuntamiento, del primer trimestre de contribución territorial y consumos, del corriente año económico.

Valverde Enrique 25 de Agosto de 1893.—El Alcalde, José Santos.

Alcaldía constitucional de Rioseco de Tapia.

En los días 4 y 5 del próximo mes de Septiembre, tendrá lugar la recaudación de las contribuciones territorial é industrial del primer trimestre del ejercicio de 1893 á 94, en la casa del Ayuntamiento y ante el recaudador nombrado por el mismo.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los contribuyentes.

Rioseco de Tapia 26 de Agosto de 1893.—Manuel Díez.

Alcaldía constitucional de Villaquilambre.

En los días desde el 1.º al 10 inclusive del próximo Septiembre, se cubra la contribución territorial é industrial y consumos de este Ayuntamiento, desde las nueve de la mañana hasta las cuatro de la tarde, en la casa del Recaudador D. Manuel López, vecino de Villanueva, correspondiente al actual ejercicio. Los contribuyentes que no verifiquen el pago dentro de dicho plazo, sufrirán los recargos de Instrucción.

Villaquilambre 24 de Agosto de 1893.—El Alcalde, Marcelino Robles.

D. Francisco Valtuille Yebra, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Camponaraya.

Hago saber: Que la cobranza voluntaria de la contribución territorial de este distrito y primer trimestre del corriente ejercicio, se hará en esta localidad en el local acostumbrado, desde el 1.º al 5 inclusive del próximo mes de Septiembre.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Camponaraya Agosto 25 de 1893.—Francisco Valtuille.

Alcaldía constitucional de Boca de Huérgano.

Se halla vacante la plaza de beneficencia de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 998 pesetas, pagadas por trimestres vencidos. Los aspirantes á ella presentarán las solicitudes documentadas, que habrán de ser licenciados en Medicina y Cirugía, en el plazo de treinta días, á contar desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL, con la obligación de asistir á 30 familias pobres y quintas.

Boca de Huérgano 23 de Agosto de 1893.—Domingo Rodríguez.

Alcaldía constitucional de Valverde del Camino.

Terminado por la Junta repartidora el repartimiento de consumos, para el presente ejercicio de 1893 á 94, se halla expuesto al público por término de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; en cuyo plazo pueden examinarlo los contribuyentes y producir las reclamaciones que les asistan; pasado el cual, no serán admitidas.

Valverde del Camino 21 de Agosto de 1893.—El Alcalde, Felipe García.

Alcaldía constitucional de Cimanes de la Vega.

Terminado el repartimiento de consumos de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 1893-94, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo, por término de ocho días; durante los cuales podrán los contribuyentes en él comprendidos, hacer las reclamaciones que creyeran oportunas.

Cimanes de la Vega 23 de Agosto de 1893.—El Alcalde, Jacinto González.

Alcaldía constitucional de Santas Martas.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de este Ayuntamiento, para el ejercicio corriente, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo, por término de ocho días, desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que los contribuyentes puedan dentro de los mismos, examinarle y hacer las reclamaciones que crean oportunas.

Santas Martas 26 de Agosto de 1893.—El Alcalde, Isidoro Martínez.

Alcaldía constitucional de Algadefe.

En poder del guarda municipal de esta villa, se halla hace cuatro días un pollino pedrero, cuyas señas se expresan á continuación: de 6 á 7 años de edad, pelo negro, y de cinco cuartas de alzada poco más ó menos.

Ignorándose quien pueda ser su dueño, se anuncia por el presente, á fin de que puedan recogerle, previo pago de los gastos originados. Algadefe y Agosto 24 de 1893.—El Alcalde, Bonigno García.

D. Manuel García Rivas, Alcalde constitucional de este Ayuntamiento de La Vecilla.

Hago saber: Que en el día de hoy se ha posesionado del cargo de Agente ejecutivo de este distrito municipal, D. Juan Rodríguez Alvarez. Lo que se hace público en conformidad con lo establecido en el art. 11 de la Instrucción para Recaudadores de 12 de Mayo de 1888.

La Vecilla y Agosto 20 de 1893.—Manuel García Rivas.

Alcaldía constitucional de Sahelices del Río.

Terminado el repartimiento de consumos y cereales para el ejercicio económico de 1893 á 94, se halla expuesto al público por término de ocho días, con el fin de que los contribuyentes en él incluidos puedan entorresarse en las horas de oficina de nueve á tres de la tarde de la cuota que les ha correspondido; pasado dicho término no se admitirá ninguna reclamación.

Sahelices del Río y Agosto 21 de 1893.—El Alcalde, Eugenio García.

Alcaldía constitucional de Villagatón.

Según me manifiesta D. Jacinto Geju, vecino de Manzanal del Puerto, en este Ayuntamiento, desapareció de su casa el 17 de los corrientes su hijo Matias Geju Cabezas, natural del mismo, de 17-años de edad, cuyas señas son: pelo y ojos

negros, color trigueño, barba lampiña; lleva pantalón de paca color café, chaleco blanco y bolina azul.

Igualmente me da parte D. Bonifacio Pérez Ramos, de la misma vecindad, que en la noche del 16 del presente mes de Agosto, se le escapó de su casa su hijo Manuel Pérez García, natural del citado Manzanal, de edad de 17 años, bastante robusto de cara, pelo castaño; viste pantalón y chaqueta de paño pardo del país, chaleco de estameña azul y unos zapatos en mal uso.

Se suplica á la Guardia civil y demás agentes de la autoridad, la conducción á esta Alcaldía de dichos sujetos, caso de ser habidos.

Villagatón 20 Agosto 1893.—El Alcalde, Santiago García.

Terminado el repartimiento de consumos y sus recargos, formado por la respectiva Junta, para el corriente ejercicio de 1893 á 94, queda de manifiesto en la Secretaría por término de ocho días, para que los comprendidos en él puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean justas; bien entendido, que transcurrido el plazo se remitirá á la aprobación de la Superioridad y no se admitirán solicitudes.

Villagatón 20 Agosto 1893.—El Alcalde, Santiago García.

Alcaldía constitucional de Arganza.

Los repartimientos vecinales formados para cubrir el encabecamiento gremial voluntario y déficit del presupuesto municipal, en el corriente ejercicio de 1893 á 94, por las sumas á cada uno correspondientes, las respectivas Juntas acordaron ponerlos á la revisión de los interesados por término de ocho días, para que durante ellos puedan hacer las reclamaciones que á los mismos interesen; las cuales presentarán por escrito é individual en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público á fin de que no se pueda alegar ignorancia en su día.

Arganza Agosto 20 de 1893.—El Alcalde, Elisardo Alfonso.—Por su mandado: El Secretario, Telesforo G. Méndez.

Alcaldía constitucional de Vegaquemada.

Por D. Fausta Rodríguez, casada y domiciliada en este pueblo, se me da parte: que se halla casada con D. Francisco Rodríguez Castañón, el cual se ausentó del domicilio citado, hace cuatro años, al objeto de ganar su vida; que desde la fecha citada ha sabido de él hace dos años, que le escribió desde el punto de Castello Branco (Portugal); desde tal fecha no ha vuelto á tener más noticia.

Por ello se hace preciso la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Gaceta de Madrid, por sí al llegar á conocimiento de las autoridades respectivas diesen noticia del paradero del citado Francisco Vegaquemada 20 de Agosto de 1893.—El Alcalde, Salvador López.

Alcaldía constitucional de Rodiezmo

D. Julián Viñuela, vecino de Ventosilla, en este Ayuntamiento,

me da parte con esta fecha de que á las cuatro de la tarde del día de ayer, se ausentó de su domicilio la mujer del expresado Julián, Flora Fernández y Fernández, cuyas señas son: edad veintitres años, estatura regular, color bueno, pelo negro, ojos garzos; viste pañuelo merino á la cabeza, negro, de lana al cuello, manteo de lana de pelo color negro, zapatos negros.

El expresado Julián ruega sea restituida la expresada Flora á su domicilio por los medios que se crea oportunos.

Rodiezmo 22 de Agosto de 1893.—Antonio Rodríguez.

Alcaldía constitucional de San Martín de Morada

Según me participa el Alcalde de Barrio, del pueblo de Burbia, se hallan depositados en poder de un vecino del mismo, dos bueyes que se hallaban perdidos, cuyas señas se expresan á continuación. Lo que hago saber por medio de la presente para el que se crea con derecho, se presente á recogerlos.

San Martín de Morada 16 de Agosto de 1893.—Juan Antonio López.

Señas de los bueyes

Edad como cinco años, estatura seis cuartas, pelo negro, astas blancas, las puntas levantadas y negras, hocico blanco.

El otro

Edad cuatro años, pelo pardo y basto, alzada cinco cuartas, astas blancas y las puntas negras, cola negra, hocico blanco.

Alcaldía constitucional de Trabadelo

Terminado por la Junta el repartimiento individual para cubrir el cubo de consumos, cereales y sal para el Tesoro, y recargo municipal, en el corriente año económico, correspondiente á este pueblo, y los de Parada de Soto y Moral, se expone al público en la Secretaría de Ayuntamiento, por término de ocho días, para que durante los mismos puedan examinarle los contribuyentes y formular sus reclamaciones; cuya resolución se hará por la expresada Junta una vez expirado el plazo señalado.

Trabadelo y Agosto 22 de 1893.—El Alcalde, Pablo Teijón.

Alcaldía constitucional de Villaverde de Arceyos

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, el repartimiento de consumos, correspondiente al ejercicio actual de 1893-94; lo que se hace público para que los contribuyentes por este concepto, puedan hacer las reclamaciones que consideren justas, pues pasado dicho plazo no serán oídas.

Villaverde de Arceyos 22 de Agosto de 1893.—El Alcalde, D. Guzmán.

Alcaldía constitucional de Brazuelo

Hallándose terminado el repartimiento de consumos que ha de regir para el ejercicio de 1893-94, se halla de manifiesto en la respectiva Secretaría, por espacio de ocho días, para que puedan examinarlo y pre-

sentar las reclamaciones de agravios que juzguen conducentes; pues pasado dicho plazo, no serán oídas.

Brazuelo 13 de Agosto de 1893.—El Teniente Alcalde, Juan García.

Alcaldía constitucional de Vega de Valcarlos

Terminado y rectificado definitivamente el repartimiento formado por la Junta para cubrir el cupo de consumos y recargos en el ejercicio de 1893-94, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, para que los interesados puedan enterarse y hacer las reclamaciones que crean oportunas, en el plazo de ocho días, á contar de esta fecha, en que nuevamente se remite un ejemplar para su inserción en el BOLETIN OFICIAL; en la inteligencia, que pasado dicho plazo, no serán atendidas.

Vega de Valcarlos Agosto 16 de 1893.—El Alcalde, Ramón Martínez.

Alcaldía constitucional de Corvillo de los Oteros

Se halla terminado y expuesto al público, por término de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, el repartimiento de la contribución de inmuebles, del año económico de 1893-94, para que los contribuyentes puedan examinarle y hacer las reclamaciones que crean oportunas, sobre la aplicación de las cuotas con que ha salido gravada la riqueza.

Corvillo de los Oteros 25 de Agosto de 1893.—El Alcalde, Pedro Luengos.

Alcaldía constitucional de San Millán

En los días 3 y 4 del próximo mes de Septiembre, tendrá lugar en esta Alcaldía, la cobranza del primer trimestre de la contribución territorial é industrial del actual año económico, bajo la representación del Rector D. Antón del Valle Cadenas, vecino de Villamañán, en quien ha delegado este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes de este Municipio.

San Millán 26 de Agosto de 1893.—El Alcalde, José Fabián Amez.

Alcaldía constitucional de Posada de Valdeón

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de Ayuntamiento, por término de ocho días, el repartimiento de consumos, para el ejercicio económico de 1893 á 94, á fin de que las personas que en él figuran, puedan hacer las reclamaciones que consideren justas.

Posada de Valdeón 24 de Agosto de 1893.—El Alcalde, José Fernández.

Alcaldía constitucional de Villabariego

Según me participa Pascual Cañón, vecino de Villecontine, en la tarde del día 24 del corriente, despareció de la casa conyugal su esposa Isidora García, ignorando su paradero.

Las señas de dicha Isidora García, son las siguientes: estatura regular, pelo castaño, ojos garzos, edad de 44 años; viste algodones;

seña particular: tiene un lunar á un lado de la cara.

Villabariego 25 de Agosto de 1893.—Melchor Reguera.

JUZGADOS.

D. Ramiro Valcarlos Prieto, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en la demanda de menor cuantía, pendiente de ejecución de sentencia, que el Procurador D. Dionisio Valcarlos propuso representando á D. Rafael Burguello Martos, vecino de Cacabelos, contra Petra Blanco, como madre de los menores Cristóbal García y otros, y Manuela García Blanco, sus convencios, reclamando dos mil seiscientos cincuenta pesetas, me acordó para hacer pago al D. Rafael, de dicha suma y costas, vender en pública subasta en la sala de audiencia de este Juzgado, el día veinte del próximo Septiembre, á las diez de la mañana, los bienes que á continuación se expresan con su tasación; advirtiendo que para tomar parte en la subasta, consignaría previamente los licitadores en la mesa de aquel, el diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para ella; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación, y que no se ha suplido previamente la falta de títulos de propiedad de ellos; embargados á dicha Petra.

Pescetas.

Una casa al sitio de Campo tablado, término de Cacabelos, de alto y bajo, sin número, de ciento veintisiete metros cuadrados; lindante derecha entrando huerta de D.ª Josefa Valcarlos, izquierda huerta de D. Esteban Rodríguez, espada huerta de la misma casa, y por el frente dicho campo; y un huerto contiguo á ella, de dos áreas catorce centiáreas, lindante Naciente Huerto de Cayetano Alvarez, Mediodía otra de Josefa Valcarlos, Poniente casa descrita, y Norte huerta de D. Esteban Rodríguez; tasada en dos mil doscientas cincuenta pesetas. 2,250

Otra casa en dicha villa y campo, sin número, compuesta de piso bajo, cubierta de losa, de catorce metros cuadrados; linda derecha entrando huerto de María Otero y frente campo referido; valuada en noventa pesetas. 90

Una huerta en término de Carracedo, al sitio de la Vega de San Martín, de cinco áreas noventa y dos centiáreas; linda Naciente y Norte camino, Mediodía huerta de Manuel López, de Cacabelos, y Poniente camino; justipreciada en doscientas pesetas. 200

Dado en Villafrauca del Bierzo y Agosto veintidós de mil ochocientos noventa y tres.—Ramiro Valcarlos.—De su orden, Manuel Miguélez.

LEON: 1893